



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 MAY 2010	
Recibido.....Hs.	15 10
Exp. Nº.....P.F.V.	23819

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo que corresponda informe en lo respectivo al Instituto de Rehabilitación de Adolescentes de Rosario (IRAR) acerca de:

- Situación de los pabellones destinados a los internos en cuanto a la falta de iluminación natural y/o sobre exposición a la misma (asoleamiento).
- Existencia de tuberías y provisión de gas natural, destinados a la calefacción de pabellones y su uso regular o falta del mismo.
- Existencia o no de filtraciones de agua en los locales de enfermería.
- Situación del sistema de cableado eléctrico en diferentes sectores del edificio en cuanto a los estándares reglamentarios correspondientes.
- Regularidad de actividades o falta de las mismas en los grandes patios existentes y detalle de estas.
- Detalle sobre la cantidad y periodicidad de actividades de trabajo y esparcimientos físicos para los internos.
- Situación de los pabellones de detención denominados como sector A y B con respecto a las permanentes inundaciones que se dieron en el pasado año producto del taponamiento de los desagües cloacales de los baños allí ubicados.
- Cual es el presupuesto anual destinado al IRAR y como se distribuyen esos fondos.

CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA
Diputada Provincial

Sr. Presidente:

Nadie desconoce la existencia de los postulados de nuestra Constitución Nacional y las Convenciones Internacionales a las que se adhieren a través de ella para con los lugares de reclusión de las personas acusadas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

o condenadas por delitos. Y tampoco nadie puede ignorar que nuestras cárceles en general incumplen sistemáticamente con lo establecido legalmente.

Si esto es grave para los establecimientos carcelarios destinados a los mayores de edad, se multiplica para los destinados (supuestamente) a la rehabilitación de menores involucrados en delitos.

A propósito de ello, el día 4 de junio de 2009 un grupo de miembros de la Comisión de Derechos y Garantías de esta Cámara, realizó una visita al Instituto de Rehabilitación de Adolescentes de Rosario (IRAR) para verificar las condiciones en las que permanecen los adolescentes allí recluidos.

Se supone que el IRAR fue creado para generar un nuevo tipo de relación entre la Sociedad en general y los adolescentes que han caído en la delincuencia como producto indudable de la degradación social y cultural por la que han sido atravesados en sus cortas existencias.

Pero lejos de ello, se ha ido convirtiendo en un nuevo reservorio de indignidades y maltratos, que no deben ser entendidos sólo como violencia física, sino fundamentalmente psíquica, donde la manifestación de poder ejercida por los guardias y celadores ahondan los odios y resentimientos que los condujeron hasta allí a los reclusos. No se trata de denostar personalmente a estos miembros del Servicio Penitenciario, sino de establecer con claridad que sus formaciones (y sus des-formaciones) están dirigidas básicamente a someter al recluso, y no a participar de un proceso de rehabilitación.

Si a estas condiciones de relaciones ¿humanas? les agregamos las malas condiciones físicas de las edificaciones donde se les encierra, condiciones que hemos sido testigos en el año 2009 al visitar esta institución, terminamos de completar un "cóctel" de destrucción moral de los internos. No se trata de que el edificio posea una mala construcción, ni falta de superficies adecuadas en general. Pero indudablemente su configuración forma parte de la idea de aislamiento absoluto de los reclusos, no sólo del resto de la sociedad, sino de la vida misma. ¿Qué explicación tiene la falta de iluminación natural y de asoleamiento en los pabellones? ¿Qué razones de seguridad se pueden esgrimir para ello? ¿Cómo puede explicarse que no haya calefacción en los pabellones de los internos existiendo las tuberías para distribuir aire caliente en los cielorrasos? ¿Cómo es posible que los reclusos no permanezcan el mayor tiempo en los patios asoleados, aunque más no sea para atenuar el mal que padecen en sus pabellones y celdas? ¿Cómo es que no pueden realizar más actividades físicas, deportivas y de trabajo, fundamentales



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para las "descargas" de sus violencias contenidas que terminan manifestando sobre sus propios compañeros de desgracias, y aún sobre ellos mismos? ¿Por qué se prefiere invertir tanto en la construcción de un enorme muro perimetral, en vez de hacerlo en las mejoras de la habitabilidad del interior, otorgándoles un carácter más acogedor y menos repulsivo?

La pena o sanción que debe recibir un delincuente es la falta de libertad, no su degradación como ser humano. Es inútil intentar tratamientos psicológicos a estos adolescentes sin que exista un correlato de inclusión social previsto para cuando culminen sus condenas. Son inútiles sus asistencias a la escuela interna, si el resto de sus horas sólo aprenden más y peores métodos para delinquir, producto de sus conciencias perdidas exacerbadas por las corruptelas propias de toda institución carcelaria.

La recuperación de los menores que han cometido delitos no es una tarea sencilla en una sociedad que estigmatiza a cualquier diferente sólo por serio. Convertir en "monstruos" a estos adolescentes forma parte de esa actitud social que termina alimentando la exclusión y el aislamiento, que habrán de elevar odios y resentimientos que arrastran desde sus nacimientos, y que muy probablemente los conducirá a una muerte temprana y violenta.

Cuando sucede, esa sociedad excluyente siente un alivio, creyendo ver allí su salvación, cuando en realidad sólo está regando con sangre un cultivo que germinará con profundización de las desigualdades que originaron tanta violencia incontenible.

El Estado tiene la obligación ineludible de aplicar las sanciones que se correspondan a las leyes que se violen. Pero también debe asegurar un trato digno a quienes les caben esas penas. Y cuando se las debe aplicar a menores de edad, se debe hacer más hincapié aún en el resguardo de sus condiciones de tales y tomar las previsiones que hagan posible y probable la recuperación real y fructífera de estos adolescentes para su reinserción social y familiar. Mientras tanto, sus permanencias en los sitios de reclusión, tengan las denominaciones que tengan, deberán re-adequarse para cumplir con el rol que les cabe: ser los ámbitos que les permitan a los adolescentes comenzar a creer que es posible cambiar sus propias y desgraciadas existencias, para transformarlas por fin en vidas. .

Por todo lo expuesto, solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA
Diputada Provincial